



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VIII**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 207-2024-SUNARP/ZRVIII/UA

Huancayo, 28 de noviembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 00252-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI de fecha 21/11/2024, el Informe N° 00885-2024-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 22/11/2024, el Informe N° 00294-2024-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 22/11/2024, el Informe N° 00488-2024-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 25/11/2024, el Informe N° 00685-2024-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 25/11/2024, el Memorándum N° 00107-2024-SUNARP/ZRVIII/JEF de fecha 25/11/2024, el Memorándum N° 00337-2024-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 25/11/2024 y el OFICIO N° 001-2024-SUNARP/ZRVIII/C.I.M N°008-2024 de fecha 28/11/2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VIII, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley No. 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp modificado por Decreto Supremo No. 008-2024-JUS y su Texto Integrado aprobado por Resolución No. 125-2024-SUNARP-SN;

Que, los lineamientos generales de la DI-01-2022-OGRH – “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para promoción y la gestión de incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, establecen que: “La promoción constituye un estímulo laboral mediante el cual el/la servidor/a puede acceder a un puesto de nivel superior en la Sede Central o una Zona Registral de la Sunarp. La dependencia de origen de el/la servidor/a promovido/a, debe transferir a la de destino, la provisión contable de los derechos laborales económicos devengados a la fecha del traslado. La promoción produce la vacancia de la plaza de origen y la cobertura de la plaza de destino. El/La servidor/a que resulte ganador del Concurso Interno de Méritos, asume automáticamente los derechos y obligaciones propios de la plaza, desde el día siguiente de emitida la resolución que aprueba la promoción o desde la fecha que ésta disponga (...);”

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp, aprobada por la Resolución N° 343-2022-SUNARP-GG, actualizada en su V.03 por Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG de fecha 31/08/2023, señala: “82.1. Mediante la promoción el/la servidor/a accede a un puesto de nivel superior en la Sede Central o en un Órgano Desconcentrado de la Sunarp, previo concurso interno de méritos. 82.2. La promoción de un/a servidor/a dentro de la Sede Central, a un Órgano Desconcentrado, o viceversa, y de un Órgano Desconcentrado a otro se aprueba mediante Resolución del Gerente General; mientras que la promoción de un/a servidor/a dentro de un Órgano Desconcentrado se aprueba con Resolución del Jefe/a de la Zona Registral”;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General N° 342-2022-SUNARP-GG de fecha 23/11/2022, se aprueba la Directiva DI-01-2022-OGRH – “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, cuyo objetivo es de normar y establecer los lineamientos a seguir para la selección y vinculación de servidores públicos de la entidad, que

corresponden al régimen de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, mediante Concurso Público de Méritos y del Concurso Público de Méritos por Suplencia, así como el Concurso Interno de Méritos para Promoción, para cubrir plazas aprobadas que se encuentren presupuestadas, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y los principios de meritocracia, capacidad, transparencia e igualdad de oportunidades y la no discriminación;

Que, el apartado VI (Disposiciones Generales) de la Directiva DI-01-2022-OGRH, en su numeral 6.1 literal e) señala: “El puesto a cubrirse debe encontrarse vacante y debidamente presupuestado, en el caso del régimen de la actividad privada, debe estar de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAPP y Presupuesto Analítico de Personal - PAP o al CPE, según corresponda, y habilitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP, asimismo, se debe considerar las disposiciones establecidas en la Ley del Presupuesto del Sector Público, respecto a las medidas en materia de personal (...);”

Que, mediante Resolución N° 222-2024-SUNARP/GG de fecha 27/09/2024, se dispone la Suspensión excepcional hasta el 31 de diciembre de 2024, la aplicación de los literales d), e) y f) del subnumeral 7.1.1.2; literal b) del subnumeral 7.1.1.3; literales d), e) y f) del subnumeral 7.2.1.2; y, literal b) del subnumeral 7.2.1.3 de la Directiva DI-01-2022- OGRH, denominada “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada con Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG;

Que, mediante Oficio Circular N° 00060-2024-SUNARP/OGRH de fecha 01/10/2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emite las disposiciones para el procedimiento de contratación del personal y la conformación de la comisión del concurso; tanto para el concurso interno como para el concurso público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728 en la Sunarp;

Que, con Informe N° 00252-2024-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 21/11/2024, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° VIII, solicita la contratación por Concurso Interno de Méritos para Progresión el puesto de Técnico en Sistemas para Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° VIII, detallando los antecedentes, la justificación de la necesidad, perfil profesional, denominación de plaza, área o lugar donde se desempeñará, monto de la remuneración, fecha tentativa de ingreso y tipo de contrato de trabajo;

Que, con Informe N° 885-2024-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 22/11/2024, el Especialista en Personal de la Zona Registral N° VIII, valida el perfil del puesto de Técnico en Sistemas, con PAP N° 16, CAPP N° 945, AIRHSP N° 20, Régimen D.L. N° 728 y Remuneración S/ 3,400.00 soles, más los incrementos del D.S N° 311-2022-EF S/ 51.11 y D.S N° 313-2023-EF S/ 50.00 soles;

Que, con Informe N° 294-2024-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 22/11/2024, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° VIII, señala que la plaza en mención se encuentra considerada en el PAP vigente, aprobado con Resolución de la Gerencia General N°161-2024-SUNARP/GG del 30/07/2024, así como prevista en el Reordenamiento del CAPP vigente, aprobado con Resolución Jefatural del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la SUNARP N°141-2024-SUNARP/OGRH de fecha 01/10/2024; de igual manera se encuentra habilitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP. Así mismo, informa que en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, del Presupuesto Institucional 2024 de la Unidad Ejecutora N°012 Zona Registral N° VIII, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°223-2023- SUNARP/SN del 29/12/2023, se han previsto los recursos para financiar el costo de la plaza en mención; por tal motivo y al encontrarse la referida plaza vacante, esta emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal requerida;

Que, mediante Informe N° 00488-2024-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 25/11/2024, el Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII, traslada la documentación respectiva a la

Unidad de Asesoría Jurídica, para que previo informe legal, el Concurso Interno de Méritos sea autorizado por la Jefatura Zonal;

Que, mediante Informe N° 00685-2024-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 25/11/2024, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII, informa que se ha cumplido con el procedimiento de lo establecido en la Directiva DI-01- 2022-OGRH denominada “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo No. 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobado con Resolución No. 342- 2022-SUNARP/GG de fecha 23 de noviembre de 2022; siendo procedente que se autorice la convocatoria a Concurso Interno de Méritos para Progresión, respecto de la plaza PAP 016, CAPP No. 945, AIRHSP 020 del Técnico en Sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral No. VIII; del mismo modo es procedente la conformación del Comité de Selección;

Que, mediante Memorándum N° 00107-2024-SUNARP/ZRVIII/JEF de fecha 25/11/2024, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° VIII, autoriza el Concurso Interno de Méritos para progresión de la plaza PAP No. 016 y CAPP No. 945 de Técnico en Sistemas para la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N.º VIII; asimismo indica que participará como miembro de la comisión;

Que, mediante Memorándum N° 00337-2024-SUNARP/ZRVIII/JA de fecha 25/11/2024, la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII, conforma la comisión que estará encargada de desarrollar el Concurso Interno de Méritos N° 08-2024-SUNARP/ZRVIII, integrado por los siguientes servidores:

COMISIÓN	INTEGRANTES
Jefe Zonal o su representante, quien lo preside.	Anibal Edmundo Solorzano Ponce
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los órganos desconcentrados o su representante	Fidel Félix Montes Godoy
Jefe del área usuaria o su representante.	Richard Edson Fabian Salinas

Asimismo, se solicita a los integrantes de la comisión proceder con la instalación de la comisión y validar los documentos que se utilizarán en el concurso;

Que, mediante Oficio N° 001-2024-SUNARP/ZRVIII/C.I.M N°008-2024 de fecha 28/11/2024, la comisión del Concurso Interno de Méritos N° 08-2024-SUNARP/ZRVIII informa que se ha cumplido con la validación de los documentos que se utilizarán en el Concurso Interno de Méritos;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII;

De conformidad al literal m) del artículo 82 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR, la convocatoria a Concurso Interno de Méritos para progresión N° 08-2024-SUNARP/ZRVIII de la plaza con PAP N° 016 y CAPP N° 945 de Técnico en Sistemas para la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° VIII, autorizada por la Jefatura Zonal con Memorándum N° 00107-2024-SUNARP/ZRVIII/JEF de fecha 25/11/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMALIZAR, a la comisión que estará encargada de desarrollar el Concurso Interno de Méritos para progresión N° 08-2024-SUNARP/ZRVIII, designados con Memorándum N° 00337-2024-SUNARP/ZRVIII/JA de fecha 25/11/2024, estando conformado por los siguientes integrantes:

COMISIÓN	INTEGRANTES
Jefe Zonal o su representante, quien lo preside.	Anibal Edmundo Solorzano Ponce
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los órganos desconcentrados o su representante	Fidel Félix Montes Godoy
Jefe del área usuaria o su representante.	Richard Edson Fabian Salinas

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR los **ANEXOS** que se utilizarán en el Concurso Interno de Méritos para progresión N° 08-2024-SUNARP/ZRVIII, los cuales forman parte de la presente resolución, en el siguiente orden:

Anexo N° 1: Cuadro de plaza a convocar.

Anexo N° 2: Cronograma de Concurso Interno de Méritos.

Anexo N° 3: Lineamientos Generales del Concurso Interno de Méritos para Promoción.

Anexo N° 4: Formato de ficha de postulante.

Anexo N° 5: Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Sede Central – Sunarp.

Anexo N° 6: Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Zona Registral IX – Sede Lima

Anexo N° 7: Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Zonas Registrales.

Anexo N° 8: Formato de Evaluación Curricular

Anexo N° 9: Formato para Entrevista Personal

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Jefatura Zonal, para que conforme lo dispone el Oficio Circular N° 060-2024-SUNARP/OGRH, proceda con comunicar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Comisión, con apoyo de la Oficina de Personal y la Oficina de Comunicaciones de la Zona Registral N° VIII, coordine la publicación de la convocatoria en el portal web institucional, el flyer de la convocatoria y su difusión entre los trabajadores de las Zonas Registrales a Nivel Nacional y la Sede Central de la Sunarp, a través de las Jefaturas Zonales correspondientes y del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la comisión, a la Jefatura Zonal, a la Unidad de Tecnologías de la Información, a la Oficina de Personal y a la Oficina de Comunicaciones de la Zona Registral N° VIII.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
FIDEL FÉLIX MONTES GODOY
Jefe de la Unidad de Administración
Zona registral N° VIII
SUNARP

FFMG/jmjr